

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El día 27 del actual saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba la correspondencia oficial y pública, y a su llegada a Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

RECTIFICACIONES.

En la circular del ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, é inserta en la Gaceta de ayer, donde se dice en algunos de los cuerpos de los que guarnecen, léase en algunos de los cuerpos que guarnecen.

Donde dice con serenidad, léase con serenidad. En el parte dado por el jefe político de Lugo, fecha del 13 del corriente, léase de una casa frente a la puerta, en vez de una casa fuerte a la puerta.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

EFOCAS.	TERMO	TERMO	BAROME.	VIENTOS.	ATM.
	REANU.	CEN.			
7 de la m.	4 s. e.	3 s. o.	26 p. 3	1 Sudoeste.	Nubes.
12 del día	13 s. o.	16 s. o.	26 p. 2	1 Id.	Id.
5 de la t.	12 s. o.	15 s. o.	26 p. 2	1 Noroeste.	Id.

Afectaciones Astronómicas de hoy.

SOL.

Salda las 5 y 18 m. de la m. Se pone a la 7 y 42 m. de la t. EL 22 DE LA LUNA.

Apar. á la 1 29 m. de la n. Se oc. á la 1 y 53 m. de la t.

ADVERTENCIA.

Nuestro número del día 17 fué recogido por la autoridad, por cuyo motivo no pudo remitirse á nuestros suscritores de provincias. Ignoramos la causa que haya determinado esta disposición del gobierno político; y esperamos que nuestros suscritores nos dispensarán esta falta que no depende de nuestra voluntad.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

DOMINGO 19 DE ABRIL.

En ninguna ocasión se ha conocido mas palpable y mas evidentemente que en la ocasión presente, la impotencia de la revolución, y los escasos elementos que encuentra en el país para triunfar contra los instintos de los pueblos y contra las conveniencias de la sociedad. Bien puede asegurarse que si la revolución no vence ahora, como lleva trazas de no vencer, es por el horror que á todas las clases y á todos los partidos inspira. Bien puede asegurarse que las doctrinas destructoras no tienen arraigo ni partidarios entre nosotros, cuando en la situación actual ha tenido tan escasa fortuna.

La revolución no tenía que buscar pretestos, como aconteció en 1840. La revolución no tenía que resistir siquiera á un gobierno.

Pretestos tenía con la reforma de la Constitución, con el sistema tributario, con la cuestión de matrimonio. Más que pretestos tenía con la vuelta al poder del general NARVAEZ, con el manifiesto de 18 de marzo, con la clausura del Parlamento, con la supresión de la prensa.

No tenía que destruir á un partido; porque el partido conservador, constante enemigo de la revolución, estaba desquiciado, disuelto, en grande enemistad y pugna sus caudillos y sus tropas; y por consiguiente en un estado de debilidad que no le permitía resistir con vigor y con energía.

No tenía que combatir con un gobierno estable y afanzado; porque la nación se ha visto privada de gobierno en los momentos mas difíciles y apremiantes, en los primeros momentos en que el gobierno es una necesidad imperiosa para reprimir á los discolos y para animar á los pusilánimes.

Pues á pesar de todas estas circunstancias; á pesar de los pretestos, de los actos de fuerza, de las crisis continuas, de la disolución del partido conservador y de la ausencia de todo gobierno que dirigiese nuestros destinos; á pesar de haber dado el grito de insurrección algunos cuerpos del

ejército á quien estaba exclusivamente encomendada la tranquilidad pública, los pueblos no se sublevaron, los pueblos escitados por todas partes se mantuvieron en una situación pacífica, aunque sobresaltados; y despues de veinte dias que se dió el primer grito en Lugo, ni la temible Barcelona, ni la indomable Zaragoza, ni los escitables pueblos de Andalucía han secundado el movimiento insurreccional.

¿Qué prueban estos hechos innegables y á todas luces ciertos? Prueban que la revolución es la mayor de las calamidades que puede venir sobre los pueblos cultos. Prueban que la revolución en España es temida en los momentos actuales por el partido realista, y por el mismo partido progresista tambien. Prueban al mismo tiempo que se puede asegurar de una manera definitiva y estable la paz y el gobierno representativo.

Otra ocasion como la presente, no se puede proporcionar ni de intento, para dar vida y para propagar los pronunciamientos. Una ocasion, en la falta de gobierno y en la anarquía que á todos nos trabaja, no vuelve á ofrecerse á los amigos de trastornos; porque ahora todo se ha ido preparando á medida de sus deseos. No parece sino que en vez de gobernar y de pacificar el país, nos hemos propuesto destruir todos los elementos que pueden hacer la ventura de España. Y á pesar de todos nuestros errores y de todas nuestras miserias, los pueblos están dando admirables pruebas de buen juicio y de sensatez, y están como diciendo á los gobernantes: "No queremos castigaros; escarmentad; y enmendaos para lo sucesivo."

El mismo partido progresista teme indudablemente los resultados de una revolución triunfante; porque el partido progresista no sería dueño de contener los ímpetus revolucionarios; y porque con la destrucción de la monarquía se sepultaban juntas todas las doctrinas y todos los partidos legales.

Lo que se ve, lo que se conoce palpablemente es la grandísima necesidad de que tengamos gobierno. Esto es por lo que claman los pueblos, en medio de sus temores y de sus desgracias. Un gobierno que se cuidase de remediar los males públicos, que al jara la probabilidad de revueltas, que aliviase á los contribuyentes, y que reuniera en torno suyo á los hombres capaces é ilustrados, podía contar con la seguridad del apoyo de todas las clases, y con la aquiescencia de los partidos legales.

La revolución en este caso no nos atormentaría ya mas; porque bien claramente se está viendo su escasa influencia; y los pueblos, asegados y tranquilos, prosperarían tanto como merecen y necesitan.

¡Gobierno! es lo único que pedimos, la única necesidad de la nación española; porque de lo contrario, á tal extremo podemos llegar en el desquiciamiento que ahora nos encontramos, que de la inacción se vaya á una indiferencia completa; y la revolución, sola y abandonada á sus instintos, salga triunfante contra todas las probabilidades; y la revolución, con su hacha enrojecida, nos venga á avisar á todos de nuestros errores, y al Trono y á la Constitución y á las Cortes y á los partidos les haga sentir su furia y los efectos de su encono.

Aun es tiempo de evitar las calamidades que nos aguardan. Si se logra organizar, bajo el amparo de un buen gobierno, á los partidos constitucionales, ellos lidiarán en el Parlamento. Si el poder ostenta las cualidades de conciliación y tolerancia, él vencerá á las furias revolucionarias que amagan ya tan de cerca á la sociedad.

Ninguna noticia notable se ha recibido hoy de Galicia. El general CONCHA se ha dirigido á sofocar la rebelión en Pontevedra, y tiene ya reunidas fuerzas bastantes para estirpar completamente aquel movimiento.

En los demas puntos de España no se ha al-

fundirte porque estarás sola en el mundo; ¿no es esto María? Y tú, en medio de tu desventura, me has hecho justicia, pensando que en mi corazón habría siempre alguna cosa para tí. ¿Has pensado bien, y te lo agradezco...?

Ya no soy el poderoso banquero que todos respetaban, ya no soy la deidad que veneraban los hombres de mundo; ¿pero qué importa?... Con mi pobreza han vuelto á despertarse los instintos de virtud que se habían apagado en el alma, y para tí acaba de renacer Julian de Campo-Frío: el pobre niño enamorado que pasaba las horas de la noche, contemplando con la mayor ilusión la vaga luz que trasapasa los cristales de tu ventana. Has hecho bien, María, en buscar mi apoyo, porque de hoy en adelante seré tu hermano.

—Oh!... he sido tan desdichada!... Si vieras Julian!... Un día... ¿que día aquel...? había reunido en mi imaginación todas las ilusiones que concibiera durante tu ausencia; y aquellas ilusiones quise estribarlas en una esperanza loca. Si no viene hoy, decía para mí, ya no encontraré mas que mi sepultura... Oh!... ¡con cuánta angustia veía yo al sol que descendía tranquilamente casi envuelto en un pabellón de nubes! En medio de mi delirio creía que con aquella despedida de la luz se desprendería el alma de su cárcel, para buscar su creencia perdida en el cielo.

—Oh! aquel día, cuya memoria está grabada en el corazón, fué cuando la voz de un padre severo vino á estrellarse en mis oídos. "Huye de aquí, me dijo, al ángel que te destino para aliviar tus dolores." Ah!... Si la integridad indiscreta de un padre celoso no me hubiera arrastrado al último grado de desesperación, hubiera podido orar á la cabecera de tu lecho, quizá me hubiera penetrado en tus oídos, y con la voz que me habías borrado las horas de amargura que han cruzado despues por mi frente.

—Y yo sería mas feliz tambien, Julian. Pero estaba destinado que así había de suceder!... Cuando mi naturaleza quedó victoriosa de mi corazón, y abrí de nuevo los párpados á la luz, tendí los ojos por todas partes y vi á mi madre arrodillada á los pies del médico que con afanosa solicitud contaba las palpitaciones de mi corazón. "Se ha salvado", fueron las primeras pa-

terado el orden, y todo hace presumir que en breve se restablecerá tambien en Galicia.

Los movimientos de las tropas son: el provincial de Málaga marcha sobre la Coruña para guarnecer aquel punto, y el general CONCHA se ha dirigido á Orense, donde reconcentra todas las fuerzas, como punto mas á propósito para obrar segun convenga.

Los periódicos alemanes recibidos por el último correo contienen algunas noticias de hechos aislados ocurridos en Galicia, que prueban que la tranquilidad aun no se halla restablecida en aquel país. El Austria, que ha promovido la contrarrevolucion en la que los paisanos se han dejado llevar de sus instintos de odio contra los nobles, recoge ahora el fruto de sus inmorales manejos para sofocar una revolución, provocada por la opresión en que gimen las provincias polacas. Los periódicos de los dias anteriores anunciaron, como nuestros lectores habrán visto, haberse abierto conferencias en Berlin entre los representantes de las tres potencias del Norte, para fijar en adelante la suerte de Cracovia.

Nada hemos sabido acerca del resultado definitivo de estas conferencias, ni relativamente á aquella ciudad hemos hallado mas noticia importante en los papeles de hoy, que la de hallarse M. Guizot decidido segun asegura la Gaceta de Aushurgo, á crear en el consulado francés, para lo cual se ha dirigido á las tres potencias protectoras. Si esta noticia es cierta, nos parece lo mas probable que M. Guizot no consiga su deseo, mucho menos ahora que está reciente la memoria de lo que ha dicho la prensa francesa sobre la revolución polaca.

Segun las noticias, que tanto hoy como en los anteriores dias hemos recibido de Italia, debe esperarse en breve una nueva insurrección en los Estados del Papa, insurrección que si se verifica, tendrá probablemente el mismo resultado que la de Polonia, pues ni Francia ni Inglaterra la auxiliarán, y será fuertemente combatida por Austria.

Continúan recibiendo de los Estados-Unidos noticias favorables al mantenimiento de la paz. En su lugar insertamos lo que dicen los periódicos ingleses sobre este punto, y algunas curiosas particularidades sobre las costumbres de los legisladores americanos.

En Francia nada de particular ocurre. El plan económico de Sir ROBERTO PEEL ha llamado la atención de los amigos de la libertad de comercio en Francia, los cuales han creído llegado el caso de unirse y estrechar sus filas, para aprovecharse de la primera oportunidad que se les ofrezca de poner en planta sus ideas. Un artículo sobre este punto, publicado por el Journal des Debats, ha dado motivo á creer que el gobierno francés desearía, si le fuera posible, seguir la misma senda que Sir ROBERTO PEEL acaba de abrir. El Correo de Ultramar hace algunas reflexiones acerca de esta materia, que verán nuestros lectores en su lugar correspondiente, y que nos parecen dignas de atención.

EXAMEN DE LA PRENSA.

Quando uno se levanta de madrugada en estas mañanas de primavera tan frescas, tan embalsamadas y floridas, y tropieza de buenas á primeras con gentes que van y vienen, con semblantes serenos, tranquilos y sonrosados por la blanda luz del sol naciente, no puede menos de exclamar: ¡Qué felices son estos hombres! ¡Qué noche tan buena habrán pasado! Y sin embargo, ¿cómo engañan las apariencias! El uno se acostó sin cenar, despues de haber dejado la comida por la cena; el otro ha tenido de parto á su mujer, contra la cual iba á entablar demanda de divorcio; el de mas allá anduvo huyendo el bulto á los agentes de policía; especie de murciélagos y lechuzas que sola cazan de noche; quién ha sido preso por parecerse á un enemigo suyo; quién ha sufrido la horrible pesadilla de la falta de conspiraciones, y cuál la pesadilla mas pesada todavía de la sobra de conspiradores.

Pues lo que sucede en el mundo social pasa en el mundo periodístico. ¿Quién al ver hoy tan carilucos al Clamor Público y al Español, podría sospechar que han pasado una noche de perros? Noche de perros, efectivamente; y la compara-

labras que oí: y un bendito sea Dios! de mi madre acabó de restablecer mi facultad de pensar... Desde entonces tu nombre se proscribía de todos los labios, nadie osaba pronunciarle, y un día que me atreví á preguntarle á tu padre por tí, me dijo entre lloroso y risueño: "Julian! Julian, se ha olvidado de todos, hija mía. Para él pueden mas los halagos del mundo que la fidelidad que aquí le esperaba. ¡Dios! le ayude!" ¡Cruel!... murmuré yo; ¡Faltar así á los deberes santos es un buen hijo!...

—¡Cuánta injusticia, Dios mío!... murmuró Julian dejando escapar algunas lágrimas... Todos me empujaron, y caí: cuando llegué á tenderle una mano suplicante, mi padre la desechó: quise hablar y todos se taparon los oídos. Cualquiera tiene derecho de defenderse de las inculpaciones que le hacen, y solo yo he sido condenado sin réplica... ¡Esto es muy cruel!... Cuando supí que se hallaba enfermo, le rogué que me dejara ir á recibir mi bendición, y se negó absolutamente. ¿Qué delito era el mío? Pobre niño abandonado, no tuve fuerzas para resistir el ímpetu de las pasiones desencadenadas, y fui víctima de mi poca experiencia. ¿Y he sido yo solo en el mundo el que se ha olvidado de todo en medio de su extravío?... Ah!... no por Dios. ¿Y entonces, por qué no me habían de otorgar un perdón que imploré arrepentido?... El hijo pródigo halló abiertos los brazos paternales cuando volvió á su domicilio con el llanto de la contrición en los ojos.

María clavó la vista en Julian y notó que las lágrimas que vertía eran puras. Despues de un momento de silencio continuó.

—Al fin llegó un día horrible. Mi madre deba dejar el mundo para pasar á otra vida donde Dios la llamaba; y antes de morir me cogió una mano y me dijo: "Resignación, alma mía, tu llanto ofende al Señor que me llama á su reino: tranquilízate y no desesperes, por que yo velaré sobre tí desde la altura. No olvides los consejos que te he dado y serás feliz. Si algún día la miseria te abruma, ó alguno te ofende en este mundo, implora la compasión de Julian; tiene buen corazón á pesar de todo, y sabrá remediarte ó defenderte. Si ha podido ol-

cion fuera todavía mas exacta si se continuase persiguiendo á estos animales por la noche, según principiá á hacerse en los principios del príncipe de los corregidores, aunque vasallo de los príncipes, el señor JUSTINIANI Y VASALLO.

¡Qué noche! la oscuridad, los relampagos... el trueno... el huracán de horror lleno....

Pero esto no pasa de una exageración poética... La noche estaba tranquila, serena... mas serena que un gefe político, reprimiendo los motines con serenidad de real orden.... No hubo truenos, no hubo huracanes ni relampagos; pero hubo agentes de seguridad que vinieron á impedir la circulación en provincias de nuestro número de ayer, como recogeron El Clamor, como recogerán.... Qué aprensiones tiene el señor gefe político! ¿Qué hará con tantos números almacenados? ¿para qué los querrá? Segun la prisa que se dá Su Señoría para recoger periódicos, puede hacer una buena especulación, vendiéndolos por papel viejo.

Está visto que es necesario adoptar otro sistema de publicidad. En adelante no se repartirá periódico ninguno: los suscritores se pasarán por las oficinas, y uno de los redactores, alternando por turno, les dirá: "Señores, hoy pensábamos haber dicho á Vds. lo siguiente: "Noticias de Galicia."—Se adelanta y no se adelanta; los pronunciamientos se acaban y principian... son como las culebras... se las hace pedazos y cada uno de ellos tiene vida propia.

Fusilamientos: pensábamos decir á Vds. que el pasar por las armas, por delitos políticos, es mal hecho... La calificación no puede ser mas suave; pero ténganlo Vds. por no pensado, y sobre todo por no dicho; porque el gobierno no piensa fusilar á nadie, mas que á los oficiales y sargentos, que por lo visto no son nadie; son un cero á la izquierda.

Examen de la prensa: no hay prensa que examinar, y por esta razon se suprime: si examinamos las circulares del gobierno, al otro día viene una fe de erratas que neutraliza los efectos del examen; y mientras el gobierno tenga cajistas responsables, el artículo de la Constitución que trata de la responsabilidad ministerial, es completamente inútil.

Si no se sigue este rumbo, hay que adoptar el de El Herald, que se nos va á Méjico con un largo artículo, en que prueba que el gobierno monárquico es el mismo que conviene á nuestros antiguos hermanos; porque irse á pájaros, como suele hacerlo El Eco del Comercio, está visto que no basta.

Tampoco sirve el andar renovando Recuerdos históricos, como El Espectador, á quien de paso debemos decir, que no son los periódicos sino disant liberales los suprimidos y vejados.

El Tiempo no parece: ¿qué será de El Tiempo? Si lo habrán perdido sus redactores al escribirlo? Los suscritores á periódicos deben estar ya sobre aviso, y con el siguiente anuncio sabrán á qué atenerse cuando no reciban el número.

HALLAGO.

El que hubiese perdido El Tiempo, El Clamor Público, El Eco, El Espectador ó El Español, acuda á la gefatura política, donde se les tiene en conserva.

SUCESOS DE GALICIA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Partes recibidas por el Gobierno en el día de ayer. Gobierno político de la provincia de la Coruña. Excmo. señor.—En la noche del 10 abandonaron la ciudad de Santiago las tropas rebeldes que se hallaban en ella, y ayer fue ocupada por el Excmo. señor don Francisco Puig-Samper con la columna de su mando. Los sublevados se dirigieron á la provincia de Pontevedra; y aun cuando tenga yo la satisfacción de que no ocupen ningún pueblo de la de mi mando, me cabe el sentimiento de no poder anunciar la conclusión de la insurrección.

El espíritu público en toda esta provincia se halla en buen estado, y con las providencias dictadas en union con el general, una de ellas la de reunir los licenciados, cooperará eficazmente á su terminio en el territorio gallego.

Dios guarde á V. muchos años. Coruña 12 de abril

vidarnos, no es suya la culpa, es del mundo entero que puede mas que el hombre.

—¡Ah... tu madre me enoia: exclamó Julian sollozando.

—María prosiguió: "¿Qué quieres que te diga, hijo mío? Un mes despues de su muerte se presentó un hombre en mi cuarto, y con semblante compasivo me dijo: "Se que sois huérfana, y que no contáis con nada para vivir; yo tampoco tengo á nadie en el mundo; pero soy rico y necesito una compañera que cuide de mi vejez. ¿Queréis serlo vos?... Se que es adormen las mayores virtudes y que podéis hacer la felicidad de un hombre. Yo nada imploro de vos: seré vuestro padre, vuestro sosten; vos seréis mi hija, mi apoyo; ¿aceptáis? Reflexionad, dentro de tres dias vendré á oír vuestra resolución. ¡Qué había yo de hacer, pobre y abandonada, sin esperanza de mejor porvenir!... Consulté pues, con mi situación y me resolví al cabo. Al aspirar el término propuesto volví á presentar y le contesté:

—"Caballero os doy gracias por vuestra proposición; pero ved si os agrada la que voy haciendo. Habiéisme dicho que necesitais una compañera y nada mas; yo lo seré con todo el afecto de hija y no tendreis que arrepentiros. Sin mas pretensiones por vuestra parte, acepto, mas si queréis que os ame con la ternura de esposa debo advertiros, con franqueza que no puedo amar á nadie en la tierra: una vez sola he amado, y este amor bajará conmigo al sepulcro. Si le respetais, soy vuestra hija; si exijis algo mas de mí, no contéis con mi mano.

—El anciano me alargó la suya temblorosa y me contestó:

—"Para qué quiero yo amor, y pobre viejo, con la frente calva y el corazón helado! Guarda tus creencias y tus ilusiones de niña, siempre que respetes el honor de tu padre.

Al poco tiempo, Julian, ya llevaba su nombre. Desde entonces, cuánto he padecido! Instante por instante tengo contadas las horas de mi tormento. En los primeros dias no tuve por qué quejarme; distintas habitaciones nos separaban, y solo le veía cuando se retiraba por las noches á su cama, que venía á estampar un beso en mi frente. Pero luego que estamé á

de 1846.—Excmo. señor.—José Martínez.—Excmo. señor Ministro de la Gobernación de la Península. Gobierno político de la provincia de Orense.—Excelentísimo Sr.: En la mañana de hoy se ha recibido en este gobierno político por tres diferentes puntos la interesante noticia de la completa derrota de los revoltosos acudillados por el ex-general Iriarte el 10 del actual en los arrabales de A-torga, por el valiente y activo general D. José de la Concha, quien marcha sobre Lugo, en donde probablemente habrá entrado el gefe político propietario y el batallón provincial de Málaga. Las tropas que salieron de esta ciudad se hallan incorporadas á las leales de la Coruña que entraron en Santiago. En esta capital, y en el resto de la provincia, no ha sufrido alteración el orden público.

Siendo posible que, hostilizados los rebeldes, intenten dirigir una columna á esta provincia con el doble objeto de sublevarla, ó bien para refugiarse en el vecino reino de Portugal, he dispuesto, de acuerdo con el comandante general interino, una pequeña fortificación en el puente mayor sobre el río Miño, único paso de retirada para los rebeldes, puesto que la abundancia de aguas de estos dias y la crecida de dicho río imposibilita el paso de barcas y barcos; y anticipadamente se hallaban recogidas las del distrito de esta provincia á la orilla izquierda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 14 de abril de 1846.—Excmo. Sr.—Manuel Feijoo y Rio.—Excmo. Sr. ministro de la Gobernación de la Península.

En las demas provincias de la Península se disfruta completa tranquilidad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia el 11 del actual desde la Coruña manifiesta que ha dado las órdenes oportunas para que la columna de operaciones que se hallaba sobre Santiago lo ocupe, y que se pone de acuerdo con el gefe de las tropas que se adelantan de Castilla la Vieja para obrar en combinacion, prometiéndose el pronto exterminio de los sublevados.

El mismo en escrito del 12 dice que Santiago fue ocupado por las tropas leales, fugándose los rebeldes en direccion de Pontevedra, adonde los perseguia la columna expedicionaria.

El portador de esta comunicacion dice haber encontrado en los arrabales de Lugo al gefe político de aquella provincia con un batallón provincial y un destacamento de la guardia civil, y que los sitiados dijeron por el última parlamento que tan luego como llegase el general Concha abrirían las puertas. Al expresado general le encontré en posta á una legua de la ciudad el día 14, y la columna de su inmediación mandó á distancia de poder, llegar el día 15 al frente de los sublevados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El juez de primera instancia de la Puebla de Sanabria, con fecha del 15, participa que en la tarde del día anterior llegó á aquella villa una columna de 800 infantes y 170 caballos, mandada por el brigadier don José Rodríguez Soler, la cual marchaba á situarse en el pueblo de Villavieja é inmediatos.

ANALES DE LA RELIGION.

Creemos que nuestros lectores verán con interés el extracto de la pastoral que acaba de dirigir á los fieles de su diócesis el arzobispo de Lyon, cardenal Bonald.

Hé aquí cómo se expresa el ilustre prelado:

"Una de las mas preciosas porciones de la herencia que á las generaciones cristianas legaron nuestros padres en la fé, son, carísimos hermanos, los ejemplos de fortaleza apostólica y libertad sacerdotal que dieron los obispos de los primeros siglos, y que son la admiración de la iglesia y honor eterno de la religion. Ambrosio detiene á un grande emperador á las puertas del templo; y le prohíbe entrar en la asamblea de los fieles para levantar al cielo unas manos tendidas con la sangre de sus súbditos, interin que con las lágrimas del arrepentimiento no borre las manchas que afeaban su conciencia y deshonraban la púrpura imperial. Este gran Pontifice respeta en Simaco la autoridad del príncipe; pero cuando Simaco quiere volver á levantar los altares de la superstición, y con desprecio de la Cruz manda adorar la Victoria, se opone con toda la energía de su alma á este proyecto impio y le desconcierta con los pasos que da y los discursos que pronuncia. Un día, durante la celebración de la santa Liturgia, fué turbado Cristótopo por la bulla que metían en la plaza pública, y su pueblo no podía oír su elocuente voz, porque la estatua de una emperatriz orgullosa era inaugurada en medio de cánticos profanos y de gritos tumultuarios.

¡A vista de esto el patriarca de Constantinopla, sin que la magestad de la corona le intimide, ni le asuste la potestad soberana, truena desde lo alto de su sagrada cátedra contra el insulto hecho á su ministerio, y su atrevida palabra resuena hasta en lo interior del palacio de Eudoxia, á riesgo de provocar contra él implacable cólera. Para intimidar y reducir á Atanasio, Hilario y Basilio, agotan cuatro emperadores cuantas amenazas puede hacer el poder, y cuantos artificios

repetir sus visitas á cada momento, me dirigí palabras de amor, que yo he rechazado siempre con desden. Un día le conté nuestra historia, y su frente se empapó con la nube de la venganza; hoy se ha acercado á mí para maldecirme, y su mano ha caido sobre mi cuerpo como el látigo del señor sobre el esclavo. En medio de mi dolor he creído oír la voz de mi madre que me mandaba ampararme de tí, y aquí me tienes, Julian; sé mi hermano.

—"Fuego del cielo, ¿cómo se llama ese miserable... María, pronto su nombre, y le bescaré por todo el mundo para cortar la mano que osó estampar en tu rostro!

—Aun no había acabado de hablar Julian, cuando abriéndose la puerta de la sala, apareció sin anunciarse un hombre pequeño y horrible, á cuya vista dió un grito de espanto, María, y palideció como la muerte.

—"¿Quién sois?... ¿Qué queréis?... preguntó Julian con la sangre agolpada á la cabeza.

—"Tengo el honor de hablar con el Sr. de Campo-Frío?

—Y bien, yo soy pronto, decid lo que traéis.

—"Acabo de despedir á todos vuestros criados; sé que en Inglaterra y Francia habeis perdido vuestros capitales, y que nada tenéis para satisfacer estos créditos que tengo en contra vuestra. Por lo tanto soy dueño de vuestra casa desde este momento.

—Y qué importa?... dijo Julian acudiendo á socorrer á María que temblaba como la hoja en el árbol. Dentro de dos horas podreis venir á tomar posesion de cuanto poseo.

—Permitid, contestó el hombre misterioso interponiéndose entre Julian y María: no toqueis á esa muger.

—Y quién sois vos?... preguntó Julian lanzándose á él con furia.

—"Tened á don Juan Carrillo: murmuró este apuntándole con una pistola. Esa muger es mi esposa, y ¡ay de vos si moveis un pie para retenerla! El viejo cogió de la mano á María, que le seguía como un autómata, y Julian, pasmado de asombro, se vio salir de su habitación, blasfemando de su suerte que le arrebatada todos los medios de defensa.

inventa la doblez; pero todo su poder, que tan victorioso salía de los bárbaros, que vencido á los pies de tres pontífices sin riquezas y sin crédito; estos potentados se habían encontrado con obispos (San Basilio) La herejía coronada quiso quitar á los católicos sus iglesias para darlas á los arrianos; y Ambrosio, Atanasio y Basilio se sentaron en sus pontificas sillas, y aunque cercados por una soldadesca furiosa, protestan que se dejarán matar en sus altares, antes que verlos manchar con un culto sacrilego.

Los siglos han aplaudido esta firmeza sacerdotal, y á tan grandes pontífices no les han acusado ni de atentadores ni de usurpadores de un poder que no les pertenecía; á las generaciones que les han seguido, no se les ha ocurrido siquiera la idea de que estos obispos hubiesen con su conducta conculcado la magestad de los reyes y abusado de su autoridad sagrada. No; la posteridad no les ha echado en cara hayan querido eximirse de la jurisdicción de la autoridad civil para satisfacer su ambición, y por un interés puramente humano. La historia ha dicho por el contrario que aquellos pastores de las almas habían comprendido su dignidad, habían cumplido un deber, se habían desdoblado de agradar al mundo por ser siempre los servidores de Jesucristo.

Por qué, pues, C. H. N., lo que en los Pontífices, nuestros antecesores, han admirado los siglos, ha de ser hoy un título para acusar y denigrar á vuestros pastores y guías espirituales? San Pablo nos exhorta á que recordemos la vida de los que nos anunciaron la palabra de salud, y nos recomienda imitar su constancia en la fe. (Ad. Hebr. XIII). Para seguir su ejemplo, vuestros obispos denuncian el error; y sin miramientos al poder y crédito de los que lo propagan, le condenan y anatematizan con sus justas censuras; y vuestros obispos son tratados como despreciadores de las leyes y señalados como encarnaciones del César. Y tal es la ceguera de los que les acusan que ven ambición allí donde no deberían ver por el contrario sino la ruina de toda humana esperanza. Otros mas reservados deploran en secreto la manifestación de un celo que admira su timidez; y si la fe ahoga en sus labios la murmuración contra una autoridad que reverencias, no pueden contenerse sin decir que hubiera sido más acertado y prudente el silencio, pues en su simplicidad creen que el silencio hubiera sido la salvación de la religión que amau. Y sin embargo, aplauden la firmeza de aquellos Pontífices de la antigüedad, porque á los ojos de estos prudentes del siglo ha pasado ya el tiempo de aquel vigor sacerdotal; y esta moderación que en nuestros padres hubiera sido culpable presunción y cobardía prevaricación, les parece debe ser hoy la primera de las virtudes del Santuario.

No advierten que esto, aunque sean buenas las intenciones, es ser conivente con los enemigos de nuestras creencias; es, aun con cierta buena fe, forjar con ellas las cadenas para encadenar á la Iglesia y conducirla sin percibirse de ello á donde la indiferencia le impieda quien llevarla. Ni nuestros enemigos ni nuestros amigos comprenden la constitución de la Iglesia y su divina independencia. La creen nacida para ser esclava, porque su reino no es como el reino frágil de este mundo porque el poder que ejerce no le ha recibido de este mundo, y porque solamente la creen venida á este mundo para doblegarse á los caprichos y querer de las potestades de un día. Ha llegado empero el tiempo de trabajar en rectificar estos juicios y estas ideas, haciendo entender que la libertad de su acción espiritual y la independencia del ejercicio de su poder sobre las almas no son otra cosa que el mismo ser y movimiento que la iglesia recibió de su Fundador el día mismo de su nacimiento en el Calvario. Sin libertad no hay vida para ella. ¿Será pues justo que sus enemigos se sorprendan de su resistencia cuando tratan de encadenarla y envilecerla? ¿Lo será que sus amigos la echen entonces en cara la valentía de su palabra y su ardor en el combate?

EL LABRADOR.

PERIODICO DE AGRICULTURA.

CONSERVACION DE LOS ARBOLES VIEJOS.

La experiencia demuestra que la separación de la rama de un árbol, ya sea por el hacha ó por cualquiera otro accidente, le causa una lesión si no imposible al menos difícil de reparar. El contacto del agua, la lluvia y otras influencias atmosféricas, con la acción de los gusanos, contribuyen eficazmente á desorganizar la parte desnuda, y una caries general no tarda en manifestarse. Cesa entonces el crecimiento del árbol, cuyas hojas se arrugan, y concluye por perecer. Para obviarse inconveniente, el barón Higonet hizo que su jardiner de Yeyorac, en donde tenía un hermoso plantío, aplicase á sus árboles una mezcla de cal y arena; operación tan sumamente sencilla, que con 2 hombres podían emplearse 300 árboles al día. Dicha precaución surtió tan buen efecto, que el barón no perdió ningún árbol. Igual proceder se empleó con las encinas, olmos y tilos viejos. La cal estimula tan activamente las partes aun vivas del árbol, que M. Higonet ha visto agujeros de 3 y 6 pulgadas de diámetro cerrarse herméticamente después de 3 años que habían abrigado la mezcla.

(Diario de conocimientos útiles.)

NOTICIAS AGRICOLAS DE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL.

Segovia. El temporal sigue hermoso; hace años que no se conoce una primavera como la presente en este país: la cosecha de frutos se presenta abundantísima; así es que los granos están á los mismos precios que cuando se recolectaron.

Nauvauval de la Mata. El aspecto de la presente cosecha de cereales no puede ser mas lisonjero; se espera escasa á la de 44, que es la mayor que se ha conocido en este país. Lo mismo puede decirse de las viñas y de las olivas; de suerte que si no sobreviene contratiempo, no sabemos qué haceremos con tantos frutos.

Mahon. La sequia continúa, y aunque ha habido bastantes señales de lluvia no se ha experimentado el beneficio: toda la cosecha vá á desgraciarse si continuamos sin agua.

Ortúela. De nuevo van á empezar las rogativas para que Dios nos mande las lluvias; pues lo poco que este año se ha sembrado se está perdiendo, esperando por consiguiente un porvenir bien triste á estos labradores.

Ciudad Real.—Ha empezado nuevamente á llover, y los campos presentan el aspecto mas lisonjero para estos labradores, que solo se cuidan de sus faenas agrícolas.

Badajoz.—El tiempo sigue vario: los campos están hermosos y se espera una gran cosecha, que ha de venir á aumentar la abundancia de cereales, estancados por desgracia. Los precios siguen en el ínfimo grado de 17 rs. fanega de trigo y 12 de cebada.

Granada.—El tiempo sigue malísimo, y el campo, azotado por los mas terribles vientos, está muy sediento de agua, en disposición de que la cosecha es probable que sea muy escasa, si no es que se pierde completamente.

La plaga horrible de la langosta va cada día ganando terreno en esta provincia; pues no solo avanza y se propaga por la parte de Guadix, sino tambien por Montefrío y Santa-fe.

TRIBUNALES.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA. PLEITO CIVIL SOBRE PERTENENCIA DE LOS BIENES DE UNA CAPELLANIA.—COSA JUZGADA.—REMEDIOS CONTRA LA FUERZA CAUSADA POR UN JUEZ ECLESIASTICO.

Los ejecutores testamentarios de Lambert y Ana del Rio erigieron en Urrea de Jalón, pueblo de esta provincia, una capellania laical, que conservó esta índole hasta el año de 1824, en que su poseedor, don Simon García, obtuvo que se convirtiese temporalmente en patrimonio eclesiástico, que le sirviera de título para su ordenación. Antes que García, había sido poseedor legítimo de esta obra por don Mariano Ciriquian, el cual se hallaba poseyéndola desde 1809, cuando se publicó la ley de 20 de setiembre de 1820, que, aboliendo toda clase de vinculaciones, declaraba el pleno dominio de la mitad de los bienes en favor de los poseedores, autorizándolos para enagenarlos, y conservándoles, como hasta entonces, el usufructo respecto de la otra mitad, que debían reservar para sus inmediatos sucesores. Ciriquian bajo el imperio de esta ley, esto es, en 11 de noviembre de 1822, previas todas las formalidades correspondientes, vendió á don Manuel Valer y doña Joaquina Alonso por precio de ocho mil ochocientos reales vellón, una casa perteneciente á la mitad, ya entonces libre, de los bienes de la vinculación. En 1823 el aspecto de las cosas varió considerablemente, pues la reacción echó por tierra todas las reformas sancionadas en la época constitucional, no menos que todos los derechos adquiridos á la sombra de las leyes que habían acordado las Cortes con el rey. Ciriquian, que se había casado, fué desposeído del vínculo, y don Simon García nombrado capellan en 10 de junio de 1823, el cual reputándose dueño irrevocable de la vinculación, alcanzó constituir sobre los bienes de ella el patrimonio, para ordenarse á este título.

La legislación posterior al fallecimiento del señor D. Fernando VII, reparando los derechos creados en la época constitucional, que tan tínicamente habían sido desatendidos durante el tiempo de la contrarrevolución, vino á turbar la tranquilidad con que D. Simon García había gozado estos bienes, á costa de derechos anteriores, que ya iban á ser justamente restaurados, toda vez que llegara una época en que no se mirasen como aéreos los derechos adquiridos y las obligaciones que de buena fe y confiando en el poder de las leyes, habían otorgado los ciudadanos. Así fué que publicada la ley de 6 de junio de 1835, entabló y siguió Ciriquian diversos juicios con arreglo al fuero, para recobrar la casa vendida en la época constitucional, ó su precio con los intereses; pero sus acciones fueron desestimadas, si bien se le dejó á salvo su derecho, para que usase de las que le concedía la ley de 19 de agosto de 1841, por la cual se determinan las dudas y se resuelven las cuestiones que en punto á vínculos y mayorazgos ofrecian leyes contradictorias, ora observadas, ora derogadas en épocas sucesivas.

Fundado, pues, Ciriquian en lo que se establece por los artículos de la citada ley, propuso nueva demanda, intentando se le devolviesen los bienes de la obra pia; en la forma en que le habían pertenecido hasta la abolición del sistema constitucional; es decir, su mitad en pleno dominio, y la otra mitad en usufructo. El presbítero García formó artículo de incontestación contra esta demanda, artículo que fué desestimado en primera y segunda instancia, habiendo él y la autoridad eclesiástica guardado silencio desde entonces, y por espacio de todo el tiempo que duró la sustanciación de este negocio, en todas las instancias desde la primera hasta la revista. Los fallos pronunciados en todas ellas, como que no debían ni podían ser sino la sencilla aplicación del texto legal de las disposiciones de 19 de agosto de 1841, fueron favorables á Ciriquian. Cuando ya todos habían pasado en autoridad de cosa juzgada, y no procedía ni era admisible contra la sentencia ninguna especie de recurso que la invadiese ni dejase sin efecto, se recibió por el tribunal del territorio el oficio que con fecha 11 de setiembre último pasó el Vicario general de esta Diócesis, pretendiendo se declare que la sentencia de revista se entienda sin perjuicio del usufructo que como de patrimonio eclesiástico debe pertenecer á D. Simon García, y previniendo que no se accediese á esto, anunciará mas en forma la competencia.

Los fundamentos de esta nueva y singular escitación merecen ser presentados, con suficiente claridad y exactitud. El Vicario general manifestó, que habiéndose elevado la capellania á colativa, por una sola vez, para servir de patrimonio, á cuyo título se ordenó García, solo la iglesia y no los tribunales civiles pueden declarar respecto de estos bienes, que como eclesiásticos ó espiritualizados, escluyen todo conocimiento que no sea el de los jueces de la iglesia. En prueba de ello se citaba tambien la ley sobre capellanías colativas, la cual al paso que dispone se proceda á la división de los bienes de su dotación, previene tambien que no se haga la menor novedad en el goce que pertenece durante la vida á los actuales poseedores. Se significa, en fin, que la ejecución de la sentencia de revista producirá la in-dotación absoluta del presbítero García, faltándole á los preceptos canónicos que exigen tendos de los sacerdotes título que les asegure su congrua sustentación. Tal es en compendio la argumentación que emplea el Vicario general en apoyo de su propósito, el cual, sin duda por lo nuevo del objeto y la forma en que se promueve, no tendrá quizás otro semejante en nuestros fastos judiciales. Antes de satisfacer á estas observaciones, preciso es demostrar cuán equivocado anda el Vicario general en proponer una cuestión que no pudo serlo nunca, mucho menos después de estar terminado y ejecutoriado en virtud de la sentencia de revista, el juicio que se siguió entre Ciriquian y el presbítero García.

En efecto, ¿cómo en las facultades de la sala admitir la proposición presentada por el vicario, aun dado por un momento que fuera en su fondo procedente? Ciertamente que no. El tribunal, después de pronunciada sentencia de revista, no tiene poder alguno, carece de toda autoridad para entrar en el examen del pleito ó cuestión terminada en tercera instancia; y si lo hiciese, sus actos serian radicalmente nulos; y la infracción de ley y el caso de responsabilidad indudablemente manifiestos. Venga pues de donde quiera, sea de las partes interesadas, sea de un tribunal extraño, detrás

del cual se abriga ó esconda el interés particular, siempre será ilegal é improcedente toda moción que propenda á que el tribunal revea la sentencia de revista, y abra el juicio fenecido. Las leyes del reino han sancionado esta regla de una manera terminante. "Después que el pleito fuere librado por suplicación, dice la ley 17, tit. 21, lib. 11 de la Nov. Recop., por el juez que fuere dado por Nos, ninguna de las partes se pueda querellar de la sentencia que él diere, ni suplicar de ella, ni decir ni alegar contra ella que es ninguna." Mas explícitas son todavía las palabras de la ley 2, tit. 18, lib. 11 de la Nov. Recop. "Ordenamos y mandamos, dice, que en todos y cualesquier negocios en que conforme á las leyes de estos reinos, de las sentencias dadas por los del nuestro consejo y oidores de las nuestras audiencias, no ha lugar suplicación, se entienda asimismo no haber lugar alegarse ni oponerse nulidad, aunque se diga y alegue ser de incompetencia ó de defecto de jurisdicción, ó que de ella conste notoriamente del proceso y autos del, ó en otra cualquiera manera."

En el día se hallan vigentes estas disposiciones en todo lo que no han sido modificadas por el decreto de 4 de noviembre de 1833, que determina las condiciones, la forma y los casos en que puede proponerse recurso de nulidad de las sentencias de revista: ninguna otra excepción se conoce contra la irrevocable fuerza de los fallos definitivos de tercera instancia; y puesto que en el día ni es esta la cuestión que se agita, ni podría agitarse aunque se quisiera, claro es que ni el tribunal eclesiástico pudo nunca suscitar legalmente la queja á que alude en su citado oficio de 11 de setiembre, ni la sala se halla revestida de facultades para oírlo, ni puede, en fin, este tribunal dar otro giro al negocio que el preciso para hacer valer y desplegar todo el lleno de los remedios que le asisten, para repeler la invasión del vicario general; si ha de observar el texto de las leyes y mantener íntegras su autoridad y el respeto sagrado que merece la cosa juzgada.

Nada se dirá por otra parte acerca del proceder de D. Simon García, el cual se sometió á la jurisdicción de los tribunales civiles, después de haber formado un artículo de incontestación, apoyándose en la incompetencia de estos para conocer de la cuestión de reintegro, entablada por Ciriquian. ¿Por qué no insistió en esta excepción, no consintiendo la providencia definitiva que la sala dictó en este artículo? ¿Por qué no protestó ni reclamó en las instancias de vista y revista contra este supuesto defecto, único medio de conservar acción para que por recurso de nulidad se pudiera entrar en el examen de esta cuestión, una vez pronunciada sentencia de revista sobre lo principal? ¿Por qué no acudió en tiempo oportuno al juez eclesiástico para reclamar la defensa de su imaginaria jurisdicción, sin dejar esta especie de reserva para combatir la fuerza y autoridad de fallos, contra cuya validez nada protestó, cuando convenia hacerlo? Pero fórmese de esta conducta el juicio que se quiera, esto no importa mucho, cuando resta examinar si en algun período de este litigio pudo creerse competente el tribunal eclesiástico para reclamar su conocimiento, ó lo que es lo mismo, si á título de haberse espiritualizado los bienes del vínculo, después de 1824, consignándose en ellos el patrimonio de D. Simon García, debió pasar en algun tiempo al juez eclesiástico el conocimiento de la demanda de reintegro en sus derechos, que fundado en la ley de 19 de agosto de 1841 entabló en el juzgado de primera instancia de esta ciudad D. Mariano Ciriquian. Así se verá, que no solo el rigor de las formas judiciales, sino el estudio de la cuestión en su fondo, condenan las pretensiones de competencia que la jurisdicción eclesiástica parece intentar.

Es evidente, en efecto, que ni el presbítero García al acudir ahora al fuero eclesiástico, ni es te al prohibir su solicitud han meditado lo que meditar debían en cuanto al espíritu de la ley aclaratoria de 19 de agosto de 1841. Llamada esta á determinar el valor y eficacia de los derechos adquiridos sobre cosas vinculadas, en el período constitucional desde 20 de setiembre de 1820 á 1.º de octubre de 1823, estableció una disposición fundamental en su artículo 2.º, cuyo desenvolvimiento es el principal objeto de todos los siguientes. Sentóse el principio de declarar válidos y mandar cumplir todos los actos que en dicha época se verificaron, de conformidad con las leyes del trienio constitucional, sobre vínculos y mayorazgos, disponiendo que fuesen respetados y efectivos los derechos que en aquel período se adquirieron, según lo que en las mismas se estableció. ¿Cuál es la consecuencia forzosa de este principio? Es bajo cierto aspecto una especie de retroactividad de las disposiciones legales; es reponer las cosas y reintegrar los derechos adquiridos en la época constitucional, en el estado que entonces tenían: es derogar, abolir y hacer caducar todos los actos posteriores y los derechos adquiridos en oposición á los de la época constitucional; es, en una palabra, reconocer la legitimidad exclusiva de estos últimos, y declarar la ilegitimidad de todos los posteriores, como si no existieran, como si no se hubiesen adquirido.

La ley en efecto no puede declarar la validez de los derechos creados en la época constitucional, sin destruir, sin haber por ilegítimos y nullos todos los actos y derechos posteriores, incompatibles con la legitimidad de los primeros. ¿Quién duda que la constitución del patrimonio eclesiástico de don Simon García, consignado en bienes que legalmente hablando, no eran suyos, es un acto virtualmente nulo, que está en contradicción con el principio de la ley citada; que en virtud de esta se considera como si no hubiese existido, y que los bienes como pertenecientes á Ciriquian, su poseedor legítimo en 1820 á 1823, se le deben restituir tales como entonces eran, propios, temporales, sin que sus derechos hayan podido menoscabarse en manera alguna por los actos ilícitos, indebidamente practicados por su intruso poseedor don Simon García? Si pues por la ley son temporales y propios de Ciriquian, como en 1823, los bienes del vínculo, ¿quién duda que solo la jurisdicción secular es la que debe conocer de la cuestión?

Trátase ademas, puestas las cosas en el terreno en que las coloca dicha ley, de una cuestión relativa á derechos de suceder en un vínculo y mayorazgo, entre dos personas que se consideran con opción para reclamarlo. ¿Y se ha dudado nunca que las cuestiones sobre sucesión de vínculos y mayorazgos y todo lo que con estas tenga relación, es del privativo conocimiento de los tribunales civiles? Porque sea poseedor del mayorazgo un sacerdote se ha disputado nunca á la jurisdicción civil la competencia exclusiva para conocer de las demandas que respecto á la sucesión de los vínculos

se entablen? Indudablemente que no. Tratándose, pues, aquí de una demanda de esta especie, sería un contrasentido inexplicable admitir una excepción, contra todas las reglas de la jurisprudencia.

Y en fin, para que se conozca el verdadero espíritu que en este punto anima á los autores de la ley de 19 de agosto, puede recordarse la disposición que en otra ley de igual fecha sobre capellanías colativas, marca los tribunales que deben declarar y conocer de la división de los bienes que constituyen la dotación de aquellas. Dice el artículo 10: "A los tribunales civiles ordinarios de los partidos en que radique la mayor parte de los bienes, corresponde hacer la aplicación de los derechos que se declaran en esta ley." Y cuenta que se trata aquí de la división de bienes eclesiásticos, declarados tales por el título perpetuo de capellanía colativa, y no para durante los días de un poseedor; de bienes que fueron espiritualizados en tiempo hábil, cuando á la canonización suya no se oponía el derecho hollado y desatendido de ningún tercero, como en el caso que fué objeto de pleito entre Ciriquian y el presbítero García. Y siendo así, ¿se podrá invocar el espíritu de la ley de capellanía, como hace el Vicario general, para pedir que la cuestión del reintegro de los derechos de Ciriquian debe proponerse en su fuero? En materia tan clara inútil sería extenderse en mas consideraciones.

Este temor, sin embargo, no será parte para que dejemos de satisfacer á las indicaciones que en apoyo de su fuero hace el Vicario general. Dice en su oficio que el tribunal conoció de cosa eclesiástica, y no temporal, cuando pronunció sus fallos en los autos en cuestión. El Vicario general nos disimulará si le decimos que se equivoca. La erección del patrimonio en bienes que según la ley de 19 de agosto pertenecen á Ciriquian, se vino al suelo por sí misma, como consecuencia indirecta pero necesaria de la rehabilitación de un derecho mas antiguo, que nunca debió lastimarse. Las disposiciones de la ley son, como se ha dicho, diametralmente incompatibles con la conservación de un patrimonio, cuya erección fué desde luego nula, como hecha contra los derechos legítimos de su verdadero dueño, y sin haber contado con este para nada; y el tribunal eclesiástico, erigiendo un patrimonio con bienes ajenos, sin el previo consentimiento de su dueño, cometió un acto radical y evidentemente nulo, que no puede servir de fundamento para sostener la cualidad del fuero especial.

Se añade que vendrá á quedar indotado el presbítero García. Dudo es que así suceda, puesto que en varios pasajes del proceso se da el título de beneficiado; pero sease de esto lo que quiera, incólapse á sí mismo el haber tenido por irrevocablemente perdidos los derechos de Ciriquian, adquiridos anteriormente á la sombra de las leyes. Si un accidente cualquiera privase de una ó mas fincas del patrimonio á su poseedor, ¿no pensarían sobre este las consecuencias de semejante calamidad? Lo mismo sucedería tambien al que sobre bienes vinculados hubiese constituido una carga ó gravámen por título oneroso en la década del régimen absoluto. ¿Semejante título oneroso seria nunca obstáculo para impedir que el legítimo dueño, privado de sus derechos, adquiridos en la época constitucional, fuese reintegrado en ellos conforme á la ley de 19 de agosto? Sin duda que no. Lo mismo le sucede al presbítero García; sin que sirva de embarazo el precepto canónico que impone al ordinario la obligación de alimentar al sacerdote, ordenado sin título, que afiance su congrua sustentación. No disputaremos si el ordinario incurra ó no en esta responsabilidad, porque de la ejecución de la sentencia dada á favor de Ciriquian resultase indotado el presbítero García; pero desde luego puede asegurarse que si ha de cumplirse lo resuelto por la ley de las Cortes, no pesa sobre Ciriquian el deber de ocurrir al sostenimiento del que se quiso ordenar á título de bienes ajenos.

Respecto á la competencia entablada por el Vicario general, sabidas son las reglas que desde tiempo inmemorial determinan la forma en que deben resolverse los conflictos de jurisdicción entre los jueces eclesiásticos y civiles. Revestidos estos de un poder extraordinario y extrajudicial, delegado por la corona; usan de la regalia que les autoriza para repeler, valiéndose de los remedios contra la fuerza, toda innovación del fuero eclesiástico, por la cual intente conocer de cosas que competen al juez temporal. Este remedio, tan antiguo como la monarquía, puesto que ya en uno de nuestros concilios de Toledo se hace mención de él, es el que se ha empleado siempre en los reinos de Castilla; medio mucho mas favorable á la misma jurisdicción eclesiástica que esos otros de contiendas y competencias que el provisor vicario general intenta sostener.

Desconoce este por ventura que la autoridad á quien se acude para la decisión de competencias, es siempre superior y comun á los dos jueces contendientes? ¿Y qué tribunal decidiría la competencia, entre el provisor y la audiencia, si en España no hay ninguno que sea á un tiempo mismo juez superior del fuero eclesiástico y del secular? Se habrá entendido quizás que sigue vigente el antiguo método que por fuero de Aragón reconocia un tribunal especial (el del cancliller), para la decisión de competencias entre la jurisdicción lega y eclesiástica? Esto en el día seria un error, habiéndose abolido espresamente aquel método por el Real Decreto de 31 de octubre de 1835.

Demostro se ha que tanto en el fondo como en la forma el oficio del Vicario general, de 11 de setiembre, contiene una reclamación ilegal, infundada é improcedente, porque las leyes no consenten que se abran los juicios fenecidos, ni que se combata la autoridad de la cosa juzgada, y porque aun cuando el litigio entre don Mariano Ciriquian y don Simon García se hallase en otro estado, nunca podría competir al fuero eclesiástico el conocimiento de una cuestión esencialmente temporal, en la que solo se roza un interés indirecto, accidental, cuya subsistencia es incompatible con el precepto de la ley de 19 de agosto de 1841; y que no podría respetarse sin hollar é infringir las disposiciones legales mas claras é importantes.

En vista de tan luminosas consideraciones, el ministerio fiscal propuso á la sala que se sirviese mandar espedir la correspondiente real provision ordinaria, para que el provisor Vicario general de esta diócesis, y el notario ó escribano en cuyo poder obre el expediente é instancia promovida por D. Simon García, á que se refiere el oficio de 11 de setiembre, lo remita íntegro y original á esta audiencia, con emplazamiento al fiscal eclesiástico y á las demas partes interesadas: aloc las censuras, si las hubiese impuesto, en el término y forma ordinaria; y que en vista de dicho expediente y del pleito seguido entre Ciriquian y García, declare que el referido provisor hace y comete notoria fuerza y violencia en conocer y proceder en perjuicio de la real jurisdicción ordinaria: la cual alzando y quitando, se mande retener dicho expediente é instancia original, en la sala á quien compete exclusivamente el conocimiento: La sala segunda que es donde radica este negocio, accedió en un todo á la petición fiscal.

BOLSA.

REVISTA DE LA SEMANA ANTERIOR.

Dos épocas ha tenido la bolsa esta semana, una hasta el día 15 y otra desde este día en que empezó á regir la nueva ley del 6 del corriente, disminuyendo el número de agentes, anticipando una hora el mercado y prohibiendo toda clase de operaciones á plazo. Todas estas variaciones causaron bastante extrañeza el primer día, aumentando el desaliento que se notaba las varias noticias de pronunciamientos, y continua crisis ministerial. Aunque estas circunstancias, nada lisonjeras por cierto, hayan influido en el precio del papel, tambien parece haber tenido una parte muy principal en la subida que se notó al fin de la semana, el plan de encañerarla para cuando lleguen los vencimientos del 30 de abril.

Este plan concebido de antemano se deshizo en la primera hora de la bolsa del jueves, pero aquella misma noche parece se volvió á arreglar en el círculo de comercio, y subió el papel un 1 por 100 el viernes, quedando el sábado en las dos únicas operaciones que se han hecho, importantes dos millones de reales de un millón cada una, en títulos del 3 por 100 á 31 3/4.

El estado de la Bolsa durante la semana, ha sido el siguiente:

TITULOS DEL 3 POR 100.

Se han publicado 28 operaciones importantes 29,600,000 rs. Rompieron el marcos (el lunes no hubo Bolsa por ser día festivo de primera clase) á 30 1/4 cerrando á 31 5/8 al contado. Al 30 del corriente en firme, desde 30 1/2 á 31 3/4. A voluntad á 31 7/16; y con prima de 3/4 desde 30 3/4 hasta 32 1/8 en firme, quedando plata á 31 5/8 y papel á 31 3/4.

El miércoles se sostuvo á 31 5/8, bajó el jueves á 30 7/8, subió el viernes hasta 31 5/8 quedando plata á 31 3/4 y papel á 31 7/8. Finalmente en la Bolsa de este día se hicieron los títulos del 3 por 100 á 31 1/2; pero está en baja siguiendo así desde principio de la hora, y ha permanecido el cambio de 31 1/2 dinero á 31 5/8 papel: así estuvieron fluctuando, y al concluir las negociaciones se notó mas flojedad, sin que pueda asegurarse á comp había dinero ni papel.

TITULOS DEL 5 POR 100.

Se ha hecho una sola operación durante la semana, de un millón de reales, al cambio de 20 1/2 por 100, pero el sábado se ha dicho que había papel á 21 y dinero á 20 1/2.

CUPONES NO LLAMADOS A CAPITALIZAR. Se han hecho en una sola operación 25,000 reales á 21 por 100.

EN TITULOS DEL 4 POR 100 Y DEUDA SIN INTERES. No se ha hecho operación alguna.

El cambio de las acciones que se cotizan en la bolsa es como sigue:

Acciones del banco de San Fernando, á 236 dinero	
Id. de Isabel II de 4000 rs. desembolso 50 por 100.	176
Id. de la Probidad de 2000 rs. desembolso 25 por 100.	192 dinero
Id. del canal de Castilla de 4000 rs. Id. id. nominales.	130
Id. del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, de 2000 rs. desembolso 20 por 100 entregado.	125
Id. de seguros generales de 10,000 de sembolso 2 por 100.	85 ps. fs.
Id. de la Alianza á 4000 rs. desembolso 5 por 100.	169 papel.
Id. de la Ancora de 4000 rs. desembolso 5 por 100.	169 papel.
Id. del alumbrado de gas de 4000 rs. de sembolso 10 por 100.	680 rs.

CAMBIOS.

Londres á 90 días.....	37 1/2 d.	Málaga.....	4 d.
Paris id.....	16 lib. 3 s.	Santander.....	4 d. pap.
Alicante.....	4 d.	Santiago.....	4 d. pap.
Barcelona.....	4 d.	Sevilla.....	4 d.
Bilbao.....	4 d.	Valencia.....	4 d. pap.
Cádiz.....	4 d. dia.	Zaragoza.....	4 d.
Coruña.....	4 d.	Desempeño de letras á 6 por 100 al año.....	100 al año.
Granada.....	4 d.		

BOLSAS ESTRANJERAS.

LONDRES DE ABRIL DE 1846	PARIS 11 DE MARZO DE 1846
España 3 por 100.....	Deuda activa.....
5 por 100 de 1840.....	5 por 100.....
Idem de 1845.....	3 id.....
Idem de 1843.....	3 id. Exterior.....
Capones.....	Id. pasiva.....
Pasiva.....	Id. diferida.....
Oftida.....	3 por 100 inglés.....
Idem reducido.....	Idem reducido.....
Idem nuevo.....	Amsterdam á 3 mrs. 207
	Hamburgo á 3 mrs. 185 1/2
	Madrid á 3 mrs. 185 1/2

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Funcion octava de abono. 1.º Sinfonia. 2.º La linda comedia, original en un acto, titulada *El secretario y yo*. 3.º Las Mollares. 4.º Octava y última representación de la comedia, nueva en dos actos, traducida del francés, por el señor Navarrete titulada: *El Grumete*. 5.º Boleras á ocho. 6.º Terminar el espectáculo con la aplaudida comedia en un acto, titulada *La familia del boticario*.

MUSEO.

A las cuatro de la tarde. La graciosa comedia en tres actos, titulada *El marido de mi mujer*. Se bailará el paso Sirio por la pareja de niños, seguirá un divertido sainete y se dará fin con la *Furlanga aragonesa*.

A las ocho de la noche. Quinta representación de *Los Mosqueteros*, grande y aplaudido drama en ocho cuadros, exornado con todo el aparato que su argumento requiere. Concluyendo con el *zapateado* por todas las parejas de baile.

CRUZ.

Hoy domingo 19 se ejecutará la funcion siguiente: 1.º Sinfonia. 2.º *Las Travesuras de Juana*. Entre segundo y tercer acto la *Crucifonia*. Finalizando con la *Malgueña*.

NOTA. Se prepara para ejecutar á la mayor brevedad la tragedia nueva, en cinco actos, titulada *Juana Grey*.

GENIO.

A las cuatro de la tarde: Se ejecutará la comedia en cuatro actos, titulada *Los Partidos*, baile y sainete.

A las ocho de la noche: La comedia en dos actos, titulada *Juan de las Viñas*, baile, y la pieza en un acto, *La Sociedad de los Trece*.

GACETILLA DE LA CORTE.

Vuelve a hablarse estos dias de la marcha de S. M. al Real sitio de Aranjuez...

S. M. la Reina en compañía de su augusta madre, estuvieron en la tarde del viernes en la iglesia de Sto. Tomás.

Anteayer a las dos de la tarde, recibió corte en su palacio de S. Juan el Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula...

Anteayer corrió como cosa segura en Aranjuez, que esta capital se había pronunciado.

Anteayer corrió como cosa segura en Aranjuez, que esta capital se había pronunciado. Causó semejante rumor el ser las once de la mañana y no haber parecido aun el correo...

Alabamos la actividad que se observa por parte del ayuntamiento en mejorar el empedrado de la capital.

Sigue con actividad el nuevo empedrado de la calle del Príncipe y en la de San Miguel...

Se anuncia un periódico las siguientes comedias nuevas que está disponiendo el teatro del Príncipe...

Antes de ayer se abió el pago de una mensualidad a las clases pasivas.

La audiencia territorial ha restuelto, vista la causa seguida contra el músico Cruz...

La asociación general de ganaderos del reino, en cumplimiento de las leyes...

Este colegio ofrece además la venta de los papeles que ocasiona. Cada educanda debe satisfacer ocho reales...

Se tributará el culto mensual de costumbre al Patriarca San José. En los templos de San Millán, San Andrés...

Se tendrán los ejercicios espirituales de instituto, como todos los domingos...

Nota. Antes de ayer se trasladó de la parroquia de San Sebastián, la devota imagen de Jesus Nazareno...

Las de Aranjuez salen todos los dias a las 6 de la mañana, y entrarán a las 6 de la tarde.

Las de Barcelona a Perpignan salen y entran todos los dias.

Las de Valencia a las 7 de la tarde y las de Perpignan, Barcelona, Lérida, Zaragoza, Tudela, Pamplona...

El E. S. ministro de Justicia y Fomento tiene hoy audiencia pública a las doce de la mañana...

El E. S. ministro de Guerra tiene hoy audiencia pública a las doce de la mañana...

Partida doble: desde las diez a las once de la mañana.

Dibujos lineales: desde las once a las doce de la mañana.

Nota. El día 27 de este mes se dará principio a una nueva clase...

Mr. Simon que vive calle de Alcalá, núm. 13, cuarto segundo...

El mejor prospecto de esta obra será la primera entrega...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura...

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFIENCIA DE MADRID.

No habiendo sido aprobados por esta junta los remates de carbon y leña verificadas últimamente...

Acto seguido se procederá a la subasta del suministro de naranjas, limones y escobas de palma.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los dias de once a dos en la secretaría de esta corporación...

Madrid 17 de abril de 1846. Por acuerdo de junta, J. José de Aróstegui.

PARTE RELIGIOSA.

Domingo de cuasimodo 19 de abril. S. Vicente y S. Hermenegildo, mártires; S. Timón, diácono y mártir de Corinto...

La misa y oficio divino de este dia son de la presente dominica In albis, que hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Será el día octavo de la suntuosa novena y funciones al Santísimo Sacramento, en la real iglesia de Santo Tomás...

En la iglesia del Carmen, a María Santísima por su esclavitud, con procesion de Nra. Señora.

Se celebrará el culto mensual de costumbre al Patriarca San José. En los templos de San Millán, San Andrés...

Se tendrán los ejercicios espirituales de instituto, como todos los domingos...

Nota. Antes de ayer se trasladó de la parroquia de San Sebastián, la devota imagen de Jesus Nazareno...

Las de Aranjuez salen todos los dias a las 6 de la mañana, y entrarán a las 6 de la tarde.

Las de Barcelona a Perpignan salen y entran todos los dias.

Las de Valencia a las 7 de la tarde y las de Perpignan, Barcelona, Lérida, Zaragoza, Tudela, Pamplona...

El E. S. ministro de Justicia y Fomento tiene hoy audiencia pública a las doce de la mañana...

El E. S. ministro de Guerra tiene hoy audiencia pública a las doce de la mañana...

Partida doble: desde las diez a las once de la mañana.

Dibujos lineales: desde las once a las doce de la mañana.

Nota. El día 27 de este mes se dará principio a una nueva clase...

Mr. Simon que vive calle de Alcalá, núm. 13, cuarto segundo...

El mejor prospecto de esta obra será la primera entrega...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura...

AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.

Seguimos el método establecido en el Universal, publicamos una sección de nuestro periódico...

El mejor prospecto de esta obra será la primera entrega, que se hallará en la librería de D. Gabriel Sanchez...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.

Seguimos el método establecido en el Universal, publicamos una sección de nuestro periódico...

El mejor prospecto de esta obra será la primera entrega, que se hallará en la librería de D. Gabriel Sanchez...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.

Seguimos el método establecido en el Universal, publicamos una sección de nuestro periódico...

El mejor prospecto de esta obra será la primera entrega, que se hallará en la librería de D. Gabriel Sanchez...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.

Seguimos el método establecido en el Universal, publicamos una sección de nuestro periódico...

El mejor prospecto de esta obra será la primera entrega, que se hallará en la librería de D. Gabriel Sanchez...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

El dolor de muelas. El experimentado específico para curar y preservar la dentadura de tan mortificante dolor...

PUNTOS DE SUSCRICION.

Desde 1.º de febrero de 1846, los intereses de la empresa de El Español y el resto de suscripciones y anuncios de las provincias quedan a cargo de sus respectivos comisionados...

Por consiguiente, los Sres. encargados de correos y librerías que en las referidas provincias reciban suscripciones por nuestra cuenta se servirán entenderse con los comisionados...

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.

Los Sres. que prefieren pedir directamente suscripciones a nuestra administración, podrán hacerlo acompañando una libranza sobre alguna casa de comercio de la capital.